

MARTES, 27 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 41

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2018-1691** *Convocatoria 2018 para la adjudicación de una autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante en el mercadillo de Castro Urdiales y siete en Oriñón. Expediente CMR/3/2018.*

Por la presente le pongo en su conocimiento que, mediante Decreto de Alcaldía Nº 431/2018 de fecha 14 de febrero de 2018, se ha dictado el acuerdo del siguiente tenor literal:

- Vistos los puestos vacantes tras las renovaciones de las licencias de venta ambulante de los mercadillos para el año 2018.
- Vista la legislación vigente.

### RESUELVO

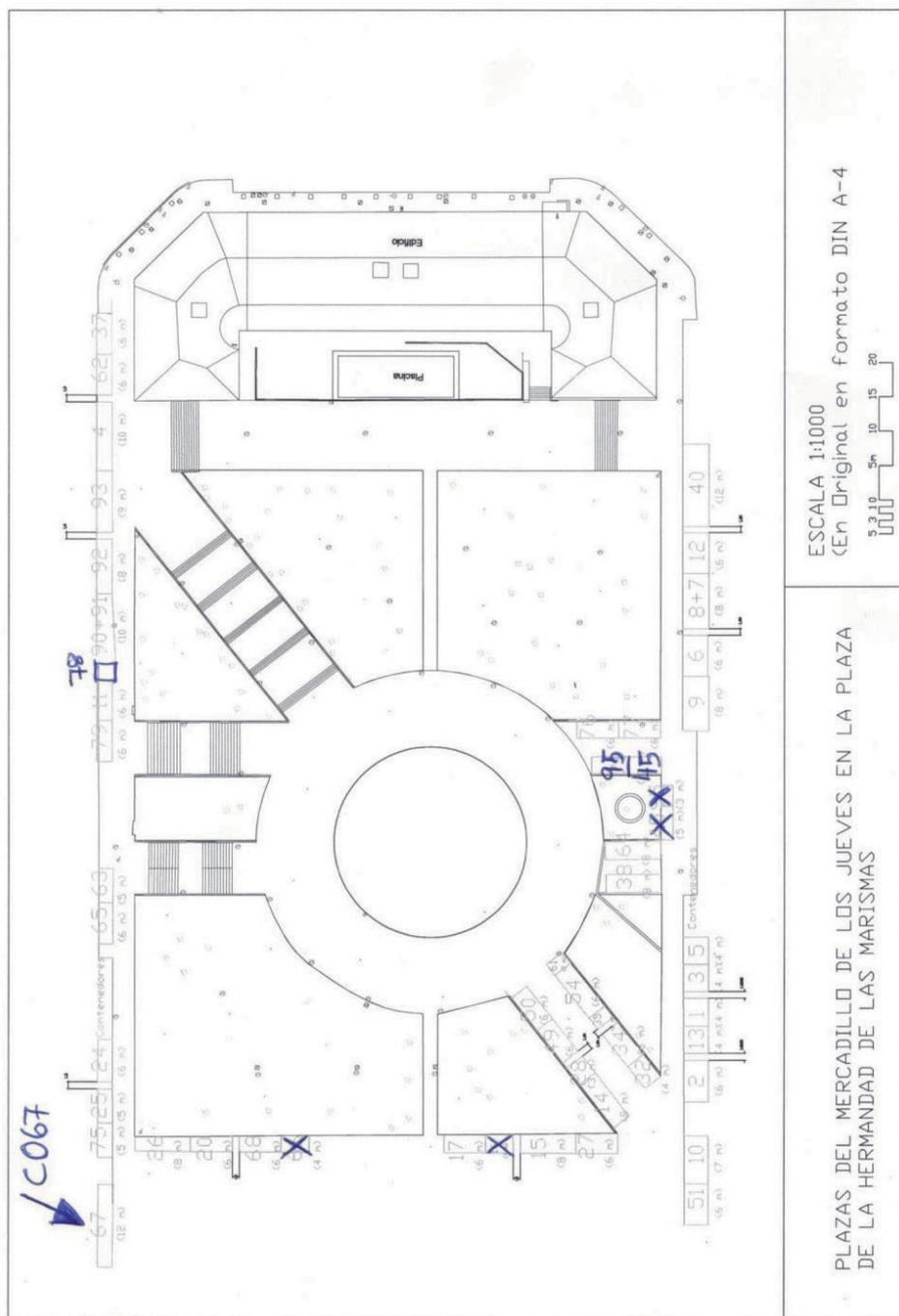
#### PRIMERO:

- Iniciar los procedimientos para otorgar las nuevas concesiones de 1 puesto en el mercadillo de Castro Urdiales y 7 en Oriñón.
- Las nuevas concesiones tendrán la siguiente ubicación y ocupación:

	PUESTO	METROS
CASTRO URDIALES	C067	12

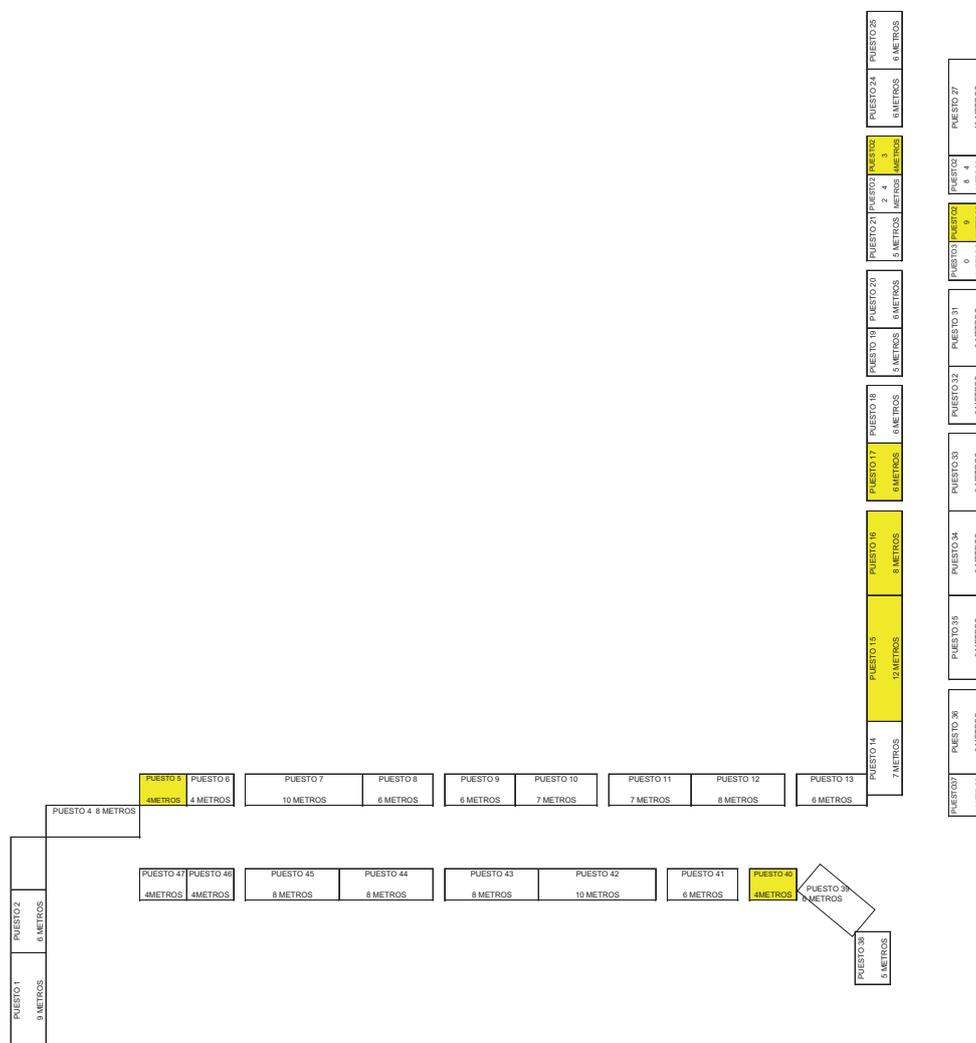
	PUESTO	METROS
ORIÓN	O05	4
	O15	12
	O16	8
	O17	6
	O23	4
	O29	4
	O40	4

MARTES, 27 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 41



CVE-2018-1691

MARTES, 27 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 41



- Los planos no están a escala, por tanto, la situación y ocupación definitiva estarán sujetas a variación según establezca la autoridad municipal competente.
- Las solicitudes de concesión deberán ser cursadas de la siguiente manera:
  - Se establece un plazo de 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del presente Decreto en el BOC, para la presentación de las solicitudes.
  - Las solicitudes deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento por el interesado, dirigidos al Negociado de Comercio.
  - Las solicitudes y la documentación obligatoria, deberán ser presentadas según el modelo anexo.
- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se comprobará las solicitudes y documentación presentada, publicándose un listado de aceptados y denegados.
- La adjudicación de las concesiones, se realizará por sorteo público entre las solicitudes aceptadas.
- Se realizarán dos sorteos, uno por cada mercadillo, estableciéndose el orden de prioridad de elección de los puestos de todos los solicitantes.



MARTES, 27 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 41

o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, art. 123 Ley 39/15). Transcurridos los plazos y condiciones que anteceden podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (art. 8 de la Ley 29/98 de 13 de julio) dentro del plazo de dos meses según lo establecido en el art. 46 de la citada Ley 29/98, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estimen procedente los interesados.

Considerando que el recurso de reposición es potestativo se puede prescindir del mismo y en consecuencia agotada la vía administrativa puede interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Cantabria).

Castro Urdiales, 15 de febrero de 2018.

La secretaria,  
Alicia Maza Gómez.

2018/1691